

ACTA DE LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE GEOLOGÍA Y MINERÍA IBEROAMERICANOS

Santo Domingo y Pedernales (República Dominicana) del 27 de mayo al 1 de junio de 2026

Convocada en tiempo y forma, y organizada conjuntamente por la Secretaría General de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos – ASGMI - y el Servicio Geológico Nacional - SGN - durante los días desde el 27 de mayo al 1 de junio de 2026, se ha celebrado la XXXI Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos.

La agenda general de la Asamblea ha incluido las siguientes actividades:

1. Seminario científico-técnico, con el objetivo general de intercambiar experiencias, conocimientos y analizar “Tierras raras: un recurso estratégico en Iberoamérica. El rol de los Servicios Geológicos en la identificación, caracterización y evaluación de su potencial geológico”. El seminario se ha desarrollado los días 29 de mayo y 1 de junio.
2. Presentación del resumen anual de actividades de los grupos de expertos de ASGMI, el día 28 de mayo.
3. Presentación de los proyectos “EMODnet Geology – Mar Caribe” el día 28 de mayo
4. Presentación del libro “Amenazas Geológicas en Iberoamérica. Casos de estudio sobre movimientos en masa, terremotos y volcanes” el día 28 de mayo.
5. Presentación invitada “Proyecto REESOURCE” el día 29 de mayo.
6. Presentación del “Proyecto EULAC RM” el día 29 de mayo.
7. Presentación de la “Reserva Fiscal Minera Ávila y de la propuesta de la creación de la plataforma sobre minerales estratégicos en República Dominicana”, el día 29 de mayo.
8. Conferencias invitadas por parte del Servicio Geológico de Canadá – CSG – y de EuroGeoSurveys – EGS – el día 29 de mayo.
9. Reunión Estatutaria de Directores/as, celebrada en sesión de tarde del día 29 de mayo, para tratar los Asuntos de gestión y administración de la Asociación que, de conformidad con los Estatutos de la Asociación, figuraban en la convocatoria formal del evento.
10. Presentación del “Proyecto Reserva Fiscal Minera Ávila” y visita de campo, el día 30 de mayo.

La Reunión Estatutaria de Directores/as constituye, en sentido estricto, la Asamblea General Ordinaria de la ASGMI en cumplimiento del Capítulo III, Artículos 15 al 19, de los Estatutos de la Asociación. Ha contado con la asistencia presencial, de las delegaciones de organismos e instituciones miembros de ASGMI, representados por sus directores/as y/o funcionarios de alto nivel que, en orden alfabético de países, se relacionan a continuación:

Dr. Francisco Valdir Silveira , Director de Geología y Recursos Minerales, Serviço Geológico do Brasil – SGB-.

Dra. Daliane Bandeira Eberhardt, Chefe da Divisão de Geoquímica, Serviço Geológico do Brasil –SGB-.

Dr. Ivan Bispo de Oliveira Filho, Pesquisador em Geociências, Serviço Geológico do Brasil –SGB-

Dr. Martín Rojas Barantes, Coordinador del Departamento de Investigación. de la Dirección General de Geología y Minas de Costa Rica.

Lic. Susan Fernández Alfaro, Asesora Legal, Departamento de Investigación y Registro Nacional Minero, Dirección General de Geología y Minas de Costa Rica.

M.Sc. Jorge L. Mulet Álvarez, Director General, Instituto Geológico y Paleontológico de Cuba –IGP-.



Dr. Enrique A. Castellanos Abella, Director de Geología del Ministerio de Energía y Minas de Cuba – MINEM -

Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo, Instituto de Investigación Geológico y Energético de Ecuador -IIGE-.

Mgs. Geovanna Villacreses, Directora de Gestión de Innovación, Instituto de Investigación Geológico y Energético de Ecuador -IIGE-.

Lic. Katherine Briones Vargas, Geóloga, Dirección de Hidrocarburos y Minas de El Salvador –DGEHM–

Dra. Paula Canteli, Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, CN Instituto Geológico y Minero de España –IGME–CSIC-.

Dra. Teresa Medialdea Cela, Vicedirección Científica, Departamento de Geología y Subsuelo del CN Instituto Geológico y Minero de España –IGME–CSIC-.

Dr. Vicente Gabaldón, Presidente de Honor de ASGMI.

M.Sc. Gracia Olivenza, Secretaria General de ASGMI

M. Sc. Virginia Luengo, Gestión de Proyectos de ASGMI

Ing. Magda Sucelly Alvarado Soto, Ministerio de Energía y Minas de Guatemala.

Ing. Kevin Darío Guillermo Espina, Ministerio de Energía y Minas de Guatemala.

Ing. Dania María Baca, Subdirectora de minería, Instituto Hondureño de Geología y Minas -INHGEOMIN-

Ing. Josiela Sánchez, Coordinadora de minería artesanal y pequeña minería, Instituto Hondureño de Geología y Minas -INHGEOMIN-

M.Sc. Flor de María Harp Iturribarría, Directora General, Servicio Geológico Mexicano -SGM-.

Dr. Saúl Peña, Director de Minerales Energéticos, Servicio Geológico Mexicano –SGM-

Ing. Jorge Chira, Director de Recursos Minerales y Energéticos, Instituto Geológico Minero Metalúrgico de Perú -INGEMMET-.

Ing. Edwin García Cocco, Director General del Servicio Geológico Nacional de República Dominicana SGN-.

Ing. Miguel A. Peña de los Santos, Ex-asesor Minero del Poder Ejecutivo de la República Dominicana.

Ing. Estefany Camilo, Jefa del Dpto. de Planificación y Proyectos del SGN.

El día 27 de mayo da comienzo oficialmente la XXXI Asamblea General Ordinaria de la ASGMI con el Acto de Inauguración en el que intervienen el Lic. Joel Adrián Santos Echavarría Ministro de Energía y Minas de República Dominicana, Ing. Rolando Muñoz Mejía, Director de Geología de la Dirección General de Minería de República Dominicana – DGM -, el Ing. Edwin García Cocco, Presidente de ASGMI y Director del Servicio Geológico Nacional – SGN-, el Dr. Vicente Gabaldón, Presidente de Honor de ASGMI y la M.Sc. Gracia Olivenza, Secretaria General de ASGMI.

El jueves 28, tras el traslado desde Santo Domingo a Pedernales, tiene lugar, en sesión de tarde, la presentación del resumen anual de actividades de los Grupos de Expertos de ASGMI, realizada por la M.Sc. Virginia Luengo, responsable de proyectos de la Secretaría General. A continuación, tiene lugar la presentación del Proyecto EMODnet Geology – Mar Caribe y la reciente publicación del “Atlas de indicios minerales y materias primas críticas en los fondos marinos de Iberoamérica” del Grupo de Expertos en Geología Marina – GEGM-. Dicha presentación fue realizada por la Dra. Teresa Medialdea, coordinadora del proyecto y del GEGM. Posteriormente el Dr. Enrique Castellanos presenta el libro “Amenazas Geológicas en Iberoamérica. Casos de estudio sobre movimientos en masa, terremotos y volcanes” cuya edición ha coordinado dentro del Grupo de Expertos en Amenazas Geológicas – GEAG -.

El día 29 de mayo continúan las sesiones técnicas en jornada de mañana y tarde, comenzando con la presentación invitada sobre el Proyecto REESOURCE, en el que participa la Secretaria General, por parte del coordinador del proyecto, el Dr. Carlos Escudero del *Institute for Energy Technology* – IFE – de Noruega. Tras su presentación, la M.Sc. Gracia Olivenza hace una presentación general y del estado de avance del Proyecto EULAC RM. Tras ella, da comienzo el taller propiamente dicho con las siguientes presentaciones por países:

- “Depósitos de tierras raras en la República Argentina: potencial y estrategia”
Dr. Julio Matteo Bruna, Presidente de SEGEMAR
- “Tierras raras en Brasil”
Ing. Francisco Valdir, Dr. Iván Bisco de Oliveira Filho del SGB.
- “Red Iberoamericana de Laboratorios Geocientíficos (RILG)”
Dra. Angélica María Candela Soto, SGC.
- “Minerales críticos en bauxitas, lateritas y placeres de minerales pesados costeros: oportunidades para Iberoamérica”.
Dr. Martín Rojas Barrantes, MINAE.
- “El servicio geológico de Cuba y las tierras raras: un recurso estratégico”
M. Sc. Jorge Lázaro Mulet Álvarez, IGP.
- “Los Elementos de Tierras Raras y su Potencial Geológico en Ecuador”
Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, IIGE.
- “Tierras raras en El Salvador: marco geológico y estrategias para su evaluación”.
Geól. Nicole Briones, DGEHM.
- “Programa nacional de exploración minera”
Dra. Paula Canteli IGME-CSIC.
- “Tierras raras en Guatemala”
Ing. Kevin Darío Guillermo e Ing. Magda Sucelly Alvarado Soto, Ministerio de Energía y Minas.
- “Tierras raras en Honduras”
Ing. Josiela Sánchez, INHGEOMIN.
- “Tierras raras en México”.
Dra. Flor de María Harp, SGM.
- “El rol de INGEMMET en la identificación, caracterización y evaluación del potencial geológico”
Ing. Jorge Chira, INGEMMET.
- “Geociencia en el Servicio Geológico de Canadá. Enfoque en ETR”
Dra. Miren Lorente, Dr. James Ikkers, CSG

Tras las presentaciones técnicas, tiene lugar, en la sesión de mañana, una mesa redonda en la que se hace un resumen y conclusiones del taller. De las intervenciones, comentarios y propuestas se destaca lo siguiente:

Minerales críticos y tierras raras: oportunidades y desafíos para Iberoamérica

La sesión técnica estuvo centrada en el potencial de los elementos de tierras raras (REE) y otros minerales críticos necesarios para la transición energética global. Se destacó el incremento previsto de la demanda de estos recursos para tecnologías asociadas a la electrificación, las energías renovables y la movilidad sostenible.

La presentación inicial del proyecto REESOURCE puso de manifiesto la importancia de desarrollar modelos de explotación sostenible basados en la minería subterránea (minería invisible), la gestión responsable del agua, la reutilización de residuos mineros, la reducción de impactos ambientales y la obtención de la denominada “licencia social” para operar.

Las intervenciones de los distintos Servicios Geológicos permitieron constatar que Iberoamérica posee un elevado potencial geológico para albergar depósitos de tierras raras tanto primarios como secundarios, aunque los niveles de conocimiento y exploración son muy heterogéneos entre países.

Entre las principales líneas de trabajo identificadas destacan:

- Actualización y ampliación de la cartografía geológica, geoquímica y geofísica
- Evaluación del potencial de tierras raras y otros minerales críticos
- Desarrollo de capacidades analíticas y metalúrgicas
- Integración de criterios ambientales y sociales desde las fases iniciales de exploración
- Promoción de cadenas de valor completas que incluyan procesamiento, aprovechamiento industrial y economía circular
- Uso de nuevas herramientas de análisis de datos e inteligencia artificial para mejorar la prospektividad mineral

Avances del proyecto EULAC RM

La Secretaría General informó sobre el contexto del inicio del proyecto EULAC RM, financiado por la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea (DGINTPA) en el marco del programa AL-INVEST Next de la iniciativa Global Gateway, con una financiación de 6 millones de euros para cuatro años.

El proyecto se estructura en tres pilares principales:

- Generación de conocimiento científico sobre materias primas críticas
- Economía circular y revaloración de residuos
- Sostenibilidad ambiental

Durante los primeros meses de trabajo se ha completado el Plan de Gestión del Proyecto y se está trabajando en los protocolos para la gestión de la información. Los paquetes de trabajo técnico han mantenido reuniones virtuales.

La reunión de lanzamiento del proyecto tendrá lugar en septiembre de este año en Madrid, y en el mes de octubre se celebrará la reunión de uno de los paquetes de trabajo que irá acompañada de un taller de capacitación sobre el sistema de clasificación mineral de UNFC. Esta reunión tendrá lugar en Buenos Aires. Se informa de que continúa el proceso de formalización de acuerdos con varios servicios geológicos participantes.

Situación de los Servicios Geológicos miembros

Los Servicios Geológicos participantes compartieron información sobre sus actividades relacionadas con minerales críticos y tierras raras. Se presentaron avances relevantes en:

- República Dominicana, a través del proyecto de la Reserva Fiscal Minera Ávila y la evaluación del potencial de tierras raras asociado a depósitos bauxíticos.
- Argentina, con la caracterización de recursos y el análisis de alternativas para desarrollar una cadena de valor sostenible.
- Brasil, mediante el programa PLANGEO 2025-2034, iniciativas de exploración profunda, generación de cartografía geocientífica y desarrollo de infraestructura analítica.
- Cuba, con la identificación de manifestaciones de tierras raras y nuevos programas de cartografía geoquímica y evaluación de materias primas críticas.
- Ecuador, Costa Rica, Honduras, México y Perú, que avanzan en diferentes etapas de recopilación de información, estudios de prospektividad y planificación de futuras campañas de exploración.
- El Salvador, que destacó el proceso de creación y fortalecimiento de su Servicio Geológico nacional tras la reciente reorganización institucional del sector.
- Asimismo, el Servicio Geológico de Canadá compartió experiencias sobre exploración avanzada, recuperación de tierras raras a partir de relaves mineros y aplicación de inteligencia artificial para la identificación de nuevos recursos minerales.

Propuesta de la Red Iberoamericana de Laboratorios Geocientíficos (RILG)

El Servicio Geológico Colombiano presentó una propuesta para la creación de una Red de Laboratorios de ASGMI, concebida como una plataforma de cooperación técnica orientada a:

- Identificar capacidades analíticas existentes en los Servicios Geológicos.
- Facilitar el intercambio de conocimientos y personal técnico.
- Impulsar actividades de formación especializada.
- Compartir materiales de referencia y metodologías analíticas.
- Favorecer la prestación de servicios entre instituciones miembros.

La propuesta fue recibida favorablemente y se acordó iniciar una primera fase de caracterización de capacidades mediante un formulario que será distribuido a los miembros.

Principales conclusiones técnicas:

Del taller “Tierras raras: un recurso estratégico en Iberoamérica. El rol de los Servicios Geológicos en la identificación, caracterización y evaluación de su potencial geológico” se destacan las siguientes conclusiones:

- La necesidad de fortalecer los servicios geológicos nacionales y promover el reconocimiento institucional de sus mandatos
- La importancia de reforzar la cooperación regional e internacional como mecanismo para compartir capacidades y recursos
- El alto potencial de la región iberoamericana para contribuir al suministro mundial de tierras raras y otros minerales críticos
- La conveniencia de crear la Red de Laboratorios Geocientíficos de ASGMI
- La necesidad de impulsar programas de formación e intercambio de información científica
- El interés de incorporar nuevas tecnologías y herramientas de inteligencia artificial en los procesos de exploración y evaluación de recursos
- La oportunidad que representa el proyecto EULAC RM como plataforma de cooperación entre Europa, América Latina y El Caribe

Tras la sesión de conclusiones del taller técnico, tuvo lugar la Reunión Estatutaria de Directores y Directoras de los Servicios Geológicos miembros de la ASGMI, con el objeto de abordar los asuntos de gestión, administración y planificación de las actividades de la Asociación.

La reunión se desarrolló conforme al orden del día previamente distribuido a los miembros, que incluía los siguientes puntos:

- Punto 1. Presentación y aprobación de cuentas, si procede, del ejercicio económico 2025
- Punto 2. Propuesta de modificación de estatutos y presentación del reglamento de participación de los grupos de expertos
- Punto 3. Propuestas de cooperación para el fortalecimiento institucional de los servicios geológicos miembros de ASGMI
- Punto 4. Elección de sede para la próxima Asamblea General de ASGMI
- Punto 5. Asuntos varios.

No habiéndose recibido observaciones al orden del día propuesto, se procedió al tratamiento de los distintos puntos previstos.

1. Presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio 2025

La Secretaria General de ASGMI, M.Sc. Gracia Olivenza, recordó que el informe de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio económico 2025 había sido remitido a todos los miembros con la debida antelación y fue igualmente distribuido en formato impreso al inicio de la sesión.

La documentación presentada incluía, como anexos, los siguientes documentos:

- Extracto de movimientos de la cuenta de ASGMI en el Banco Santander.
- Relación de movimientos en la cuenta bancaria de ASGMI.
- Relación de ingresos por cuotas de asociados. Años 2021 a 2025.
- Contabilidad de ASGMI del ejercicio 2025, realizada por una empresa independiente.

Tras una breve explicación de los principales aspectos económicos y administrativos reflejados en la documentación, se identificaron algunas erratas de carácter formal en el informe presentado, que serán corregidas en la versión definitiva. Los asistentes valoraron positivamente la claridad y transparencia de la información facilitada y, no habiendo observaciones adicionales, aprobaron por unanimidad la rendición de cuentas y el cierre del ejercicio económico correspondiente al año 2025.

2. Modificación de Estatutos y Reglamento de Participación de los Grupos de Expertos

En el segundo punto del orden del día se presentó una propuesta de modificación de los Estatutos de ASGMI con el objetivo de ampliar las funciones de la Secretaría General en materia de firma digital y realización de determinados trámites administrativos, de conformidad con las obligaciones derivadas de la normativa española aplicable a las asociaciones. Esto responde a la necesidad de dotar a la Secretaría General de las herramientas necesarias para agilizar la gestión administrativa y la relación con las autoridades competentes, manteniendo en todo momento el marco de responsabilidades establecido en los Estatutos de la Asociación.

La propuesta corresponde a la modificación del Artículo 12, añadiendo un punto más con el siguiente texto:

j) Solicitar, gestionar y utilizar certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda u otros prestadores de servicios de certificación, incluyendo su obtención, renovación, suspensión, revocación e instalación, así como cualesquiera tipos de certificados electrónicos vigentes o que puedan desarrollarse conforme al estado de la técnica. Asimismo, realizar todas las actuaciones necesarias para su tramitación ante las oficinas de registro habilitadas, y utilizar dichos certificados para operar electrónicamente ante administraciones públicas, organismos nacionales, de la Unión Europea e internacionales, así como ante entidades públicas y privadas, en el ejercicio de las facultades previstas en los presentes estatutos.

No habiéndose formulado objeciones a la propuesta, la modificación estatutaria fue aprobada por unanimidad.

3. Propuestas de cooperación y fortalecimiento institucional

En el marco de este punto se destacó la importancia de continuar promoviendo iniciativas de cooperación técnica e institucional entre los Servicios Geológicos miembros, en línea con los principios de cooperación horizontal y fortalecimiento institucional que inspiran la actividad de ASGMI.

Asimismo, se procedió a la firma del Convenio de Colaboración entre el SGM y el IGP y entre el SGN y el IGP, orientados a fortalecer la cooperación científica y técnica entre las instituciones implicadas.

Durante el debate se puso de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo el papel de los Servicios Geológicos como instituciones públicas de referencia para la generación de conocimiento científico-técnico al servicio de la sociedad y de las administraciones públicas. Los participantes coincidieron en señalar que los desafíos asociados a la transición energética, la gestión sostenible de los recursos naturales, la

adaptación al cambio climático, la gestión de los recursos hídricos y la prevención de riesgos geológicos exigen Servicios Geológicos sólidos, con capacidades técnicas reforzadas y adecuadamente integrados en los procesos de formulación de políticas públicas.

En este contexto, se planteó la conveniencia de que ASGMI avance en el futuro hacia la elaboración de un documento de posicionamiento institucional que permita visibilizar la contribución de los Servicios Geológicos al desarrollo sostenible de los países iberoamericanos. No obstante, se consideró que cualquier declaración institucional de esta naturaleza deberá ser objeto de debate, consenso y aprobación formal por parte de la Asamblea General. Por este motivo, se acordó que las principales conclusiones derivadas del taller técnico celebrado durante la Asamblea queden recogidas en la presente memoria como base para futuras actuaciones de la Asociación.

Asimismo, se presentó el Reglamento de Participación de los Grupos de Expertos, elaborado con el propósito de facilitar y ordenar el funcionamiento de estos espacios de trabajo técnico especializados.

4. Elección de sede para la próxima Asamblea General

La Asamblea aprobó la propuesta presentada por el Servicio Geológico de Brasil para acoger la XXXII Asamblea General de ASGMI, cuya celebración está prevista en la ciudad de Ouro Preto durante el año 2027.

Los asistentes agradecieron al Servicio Geológico de Brasil la disposición mostrada para organizar el encuentro y manifestaron su interés en que, de forma paralela a las actividades habituales de la Asamblea General, se celebre un taller específico sobre patrimonio geológico, que permita al Grupo de Expertos en esta materia avanzar en sus trabajos, fortalecer la cooperación entre especialistas y presentar oficialmente las publicaciones y resultados obtenidos.

Asimismo, se inició una reflexión preliminar sobre la temática principal del taller técnico de la próxima Asamblea. En este sentido, se consideró de especial interés abordar el papel estratégico de los Servicios Geológicos en la toma de decisiones públicas ante los desafíos geopolíticos, ambientales y socioeconómicos actuales. Los participantes señalaron que esta temática trasciende el ámbito de los recursos minerales y energéticos, incorporando también cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de los recursos hídricos, los efectos del cambio climático, la prevención y mitigación de riesgos geológicos, la ordenación territorial y otros desafíos emergentes que requieren una adecuada base de conocimiento geocientífico para la toma de decisiones.

Se destacó asimismo la conveniencia de que los Servicios Geológicos participantes puedan compartir sus experiencias institucionales, presentando la evolución de sus programas de trabajo, los principales logros alcanzados, los retos actuales y las perspectivas de futuro, favoreciendo así una reflexión colectiva sobre el papel que estas instituciones deben desempeñar en un contexto global cada vez más complejo y cambiante.

5. Asuntos varios

En el apartado de asuntos varios se recordó que, de conformidad con los Estatutos de la Asociación, durante la próxima Asamblea General deberá procederse a la renovación de la Junta Directiva. A este respecto, se destacó la importancia de promover una participación activa de los directores y directoras de los Servicios Geológicos miembros en las actividades de ASGMI y, particularmente, en las Asambleas Generales, por constituir el principal órgano de gobernanza y toma de decisiones de la Asociación.

Los participantes coincidieron en señalar que los desafíos actualmente enfrentados por los Servicios Geológicos requieren una mayor implicación de sus máximos responsables en los procesos de reflexión estratégica impulsados desde ASGMI. Asimismo, se puso de manifiesto la conveniencia de reforzar los mecanismos de comunicación institucional con las direcciones de los Servicios Geológicos miembros, con

el fin de favorecer su participación en las actividades de la Asociación y promover una mayor apropiación de las iniciativas y proyectos impulsados desde la organización.

Finalmente, se destacó que la próxima Asamblea General constituirá una oportunidad especialmente relevante para reflexionar sobre el futuro de los Servicios Geológicos iberoamericanos, reforzar su reconocimiento institucional y avanzar en la definición de estrategias comunes que contribuyan a incrementar su capacidad de influencia en la formulación de políticas públicas y su aportación al desarrollo sostenible de la región.

Por último, con el unánime agradecimiento al Director General del SGN, el Ing. Edwin García Cocco y a todo su equipo, por la excelente organización y acogida de los participantes en el evento, sin más asuntos que tratar, siendo las 18:30 h del día 30 de mayo de 2026, concluye la XXXI Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos.

ACUERDOS

1. Se acuerda modificar el Artículo 12 de los Estatutos, añadiendo el punto j) relativo al certificado digital y cuyo texto completo se encuentra como Anexo a este Acta.



M.Sc. Gracia Olivenza
Secretaria General ASGMI

Junio 2026



**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
SERVICIOS DE GEOLOGIA Y MINERIA IBEROAMERICANOS**

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO**

Artículo 1.

Con la denominación de Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (en adelante la Asociación, o la ASGMI), se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y por un periodo de tiempo indefinido.

Artículo 2.

La Asociación tiene como fines:

- a) La contribución al desarrollo socio-económico y la preservación del medio ambiente mediante la generación y difusión del conocimiento geocientífico del territorio, de los recursos geológicos de interés económico y de los procesos geológicos activos, todo ello como soporte para la ordenación y planificación territorial
- b) La cooperación internacional, científica y técnica, para el desarrollo teniendo en cuenta la sensibilidad creciente de la sociedad en materias tales como la prevención y mitigación de los desastres por fenómenos naturales, la gestión sostenible de los recursos minerales, hídricos y energéticos, la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, o los efectos del cambio climático.
- c) El fortalecimiento institucional de los Servicios de Geología y Minería asociados.

Artículo 3.

Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación llevará a cabo acciones encaminadas a:

- a) Promover reuniones de carácter científico, técnico y de divulgación, en el ámbito de la geología, la minería, las aguas subterráneas, los procesos geológicos activos, el medio ambiente y demás materias afines.
- b) Promover el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral, ya sea con recursos económicos propios de cada asociado, o mediante la financiación de Agencias e Instituciones de Cooperación Internacional.
- c) Promover el intercambio de información geocientífica, mediante procedimientos que permitan el acceso a las bases de datos de los centros de documentación y bibliotecas de sus asociados.
- d) Promover y fomentar la capacitación profesional, mediante la organización de cursos, talleres, seminarios y/o el intercambio y estadias temporales de profesionales entre los diferentes Servicios de Geología y Minería, miembros de la Asociación.
- e) Divulgar en los diferentes ámbitos de la comunidad, políticos, económicos y sociales, los fines y objetivos de la Asociación, así como las actividades y logros de la misma, y de sus asociados.
- f) Crear comisiones y grupos de trabajo para el desarrollo de programas relacionados con las actividades propias de la Asociación y de los Servicios de Geología y Minería que la integran.

- g) Realizar cuantas actuaciones sean convenientes a fin de contribuir al fortalecimiento institucional de sus asociados en sus respectivos ámbitos de actuación.

Artículo 4.

La Asociación establece su domicilio social en Madrid, C/ Ríos Rosas, 23. 28003, y su ámbito territorial de actividades para el cumplimiento de sus fines es todo el territorio del Estado, sin perjuicio de actuaciones de cooperación internacional en el ámbito iberoamericano.

Artículo 5.

La Asociación, a efectos de comunicación entre sus asociados, y con la sociedad en general, tendrá como idiomas oficiales el español y el portugués, indistintamente.

CAPITULO II

ÓRGANO DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 6.

La Asociación estará gestionada y representada por una Junta Directiva integrada por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Secretario/a General, un/a Vicesecretario/a General y tres vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán no remunerados y su mandato tendrá una duración de tres años.

Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja por:

- a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas,
- c) Pérdida de las condiciones por las que fue elegido.

Artículo 7.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 8.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Secretario/a General, y a iniciativa o petición de tres de sus miembros. Quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Secretario/a General será de calidad.

Artículo 9.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, de acuerdo con estos Estatutos, la autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión económica y administrativa de la misma, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados y grupos de trabajo, en su caso, para el desarrollo de actividades de la Asociación que lo requieran.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Artículo 10.

El/la Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Asociación, con carácter protocolario y sin funciones ejecutivas ni legales de ninguna clase, ante otras asociaciones y organismos públicos o privados.
- b) Presidir las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Proponer a la Junta Directiva la adopción de cualquier medida urgente para la buena marcha de la Asociación, o cuando en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente.
- d) Delegar temporalmente sus atribuciones en cualquier otro miembro de la Junta Directiva, previo conocimiento y aceptación de la misma

Artículo 11.

El/la Vicepresidente/a representará a la Asociación y asumirá las funciones y atribuciones del Presidente en ausencia de éste, bien sea por enfermedad o por cualquier otra causa.

Artículo 12.

El/la Secretario/a General tendrá a su cargo las funciones ejecutivas propias de la gestión y administración de la Asociación, entre las que destacan:

- a) Representar legalmente y con carácter ejecutivo a la Asociación en toda clase de actos y organismos, ya sean de carácter público o privado, otorgando para ello los documentos, contratos y manifestaciones de voluntad que al efecto sean necesarios, con capacidad para obligar jurídicamente a la Asociación
- b) Convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y levantar actas de las mismas
- c) Asumir las funciones de la tesorería de la Asociación, ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos y correspondencia de la asociación.
- d) Contratar, en representación de la Asociación, el personal auxiliar y de apoyo que sea necesario para el desarrollo de actividades y proyectos de la propia Asociación.
- e) Expedir certificaciones, llevar los libros de la Asociación legalmente establecidos, y el fichero de asociados;
- f) Custodiar la documentación de la Asociación, y cursar a los Registros correspondientes para su inscripción formal las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- g) Otorgar cuantos documentos fueren necesarios, públicos o privados, que permitan la delegación de sus funciones en cualquier otro miembro de la asociación, para que pueda ejercerlas en sustitución del Secretario General.

- h) Coordinar la actividad de los delegados y grupos de trabajo nombrados por la Junta Directiva para el desarrollo de actividades específicas de la Asociación.
- i) Coordinar y hacer el seguimiento de los acuerdos que la Asociación mantenga con terceros.
- j) Solicitar, gestionar y utilizar certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda u otros prestadores de servicios de certificación, incluyendo su obtención, renovación, suspensión, revocación e instalación, así como cualesquiera tipos de certificados electrónicos vigentes o que puedan desarrollarse conforme al estado de la técnica.
Asimismo, realizar todas las actuaciones necesarias para su tramitación ante las oficinas de registro habilitadas, y utilizar dichos certificados para operar electrónicamente ante administraciones públicas, organismos nacionales, de la Unión Europea e internacionales, así como ante entidades públicas y privadas, en el ejercicio de las facultades previstas en los presentes estatutos.

En caso de que la Secretaría General quede vacante por causas de fuerza mayor, renuncia, cese, enfermedad, etc., su puesto lo ocupará el/la Vicesecretario/a General hasta tanto se cubra dicho cargo.

Artículo 12 Bis

El Vicesecretario/a General asumirá las funciones y atribuciones del Secretario General en ausencia de éste, bien sea por renuncia voluntaria del mismo, por enfermedad, o por cualquier otra causa.

Artículo 13.

Los vocales, además de su participación con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva, podrán circunstancialmente asumir las funciones de representación de la Asociación que le sean encomendadas por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a General, previo conocimiento de la propia Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 14.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 16.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, a ser posible dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde, o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 17.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos treinta días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 18.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asociados presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de los asociados presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los votos emitidos, para:

- a) Disolución de la Asociación.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

Artículo 19.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de gestión y representación.
- f) Modificación de los Estatutos.
- g) Disolución de la Asociación.
- h) Disposición o enajenación de los bienes de la Asociación.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano de gestión y representación.

CAPITULO IV

ASOCIADOS

Artículo 20.

Podrán pertenecer a la Asociación los Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos, cualquiera que sea su denominación formal y su ámbito de actuación, representados ante la Asociación por su Director/a o persona en quien este/a delegue, así como las personas físicas con capacidad de obrar, que pertenezcan o hayan pertenecido a servicios geológicos y mineros, y que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

Artículo 21.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de asociados:

- a) Fundadores, que serán los que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los asociados de honor corresponderá a la Junta Directiva, y será ratificado por la Asamblea General.

Artículo 22.

Los asociados causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Pérdida de las condiciones exigidas para ser miembro de la Asociación.
- c) Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas.

Artículo 23.

Los asociados, tanto de número como fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 24.

Los asociados/as fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos vinculantes de las Asambleas y de la Junta Directiva.
- b) Cumplir con las tareas que se le encomienden en delegaciones o grupos de trabajo y que voluntariamente hayan aceptado.
- c) Abonar las cuotas que se fijen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- e) Facilitar el intercambio de información geocientífica entre los miembros de la Asociación, siempre que esta no tenga carácter confidencial.
- f) Brindar a los miembros de la Asociación cualquier información tendente al fomento de la cooperación bilateral o multilateral.

Artículo 25

Los asociados de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados c) y d), del artículo anterior. Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en el apartado d) del artículo 23, pudiendo asistir a las asambleas con voz pero sin voto.

Artículo 26.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de los asociados, ordinarias o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 27.

La Asociación carece de patrimonio y de fondo social en el momento de su constitución.

Artículo 28.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO V DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 29.

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de los presentes Estatutos.

Artículo 30.

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, destinará el líquido sobrante, en su caso, a fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La composición de la Junta Directiva que se especifica en el Artículo 6 de estos Estatutos entrará en vigor en el momento en que la Asamblea General proceda al nombramiento de nuevos cargos, ya sea por la renovación total o parcial de la actual Junta Directiva

DILIGENCIA: para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2026.

La Secretaria General

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gracia', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

M. Sc. Gracia Olivenza Jiménez